RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21.067-13 (13 DE JUNIO DE 2013)

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013, por la cual se asignaron Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Arrendamiento a familias del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de Un Nuevo Amanecer"

LA DIRECTORA DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Decreto Extraordinario 0203 del 16 de Marzo de 2001, el Decreto Municipal 087 del 12 de Febrero de 1999, el Acuerdo Municipal 049 del 20 de Diciembre de 1999 y el Decreto Municipal 0416 del 18 de Abril de 2000, y

CONSIDERANDO:

- ➢ Que mediante Resolución F.E.V No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013, la Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social en la modalidad de Arrendamiento a 117 familias del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de Un Nuevo Amanecer", por un monto total de CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$140.400.000.00), entre los cuales se encuentra el hogar conformado por la señora CONSUELO BANGUERA MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.905.799 de Cali, a quien se le asignó un Subsidio Municipal en la modalidad de Arrendamiento por un monto de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.00) Mcte.
- Que mediante comunicación escrita fechada el 11 de Junio de 2013, debidamente firmada la señora CONSUELO BANGUERA MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.905.799 de Cali, presenta renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de arrendamiento que le otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013, por valor de \$1.200.000, debido al fallecimiento de la señora CRUZ MARIA FAJARDO DE QUIÑONEZ, propietaria de la vivienda en que habitaba.
- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013 en el sentido de revocarle la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento por valor de \$1.200.000.00, a la señora CONSUELO BANGUERA MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.905.799 de Cali, por el motivo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

República de Colombia



RESOLUCION F.E.V. No.4147.0.21.067-13 (13 DE JUNIO DE 2013)

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución F.E.V No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013, por la cual se asignaron Subsidios Municipales en la modalidad de Arrendamiento a familias del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto denominado Brisas de Un Nuevo Amanecer"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los registros correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, la renuncia presentada por el titular de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social en la modalidad de arrendamiento, a efectos de ejercer el control pertinente

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución F.E.V No. 4147.0.21.031-13 del 11 de Abril de 2013, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes Junio de dos mil Trece (2013).

AMPARO VIVEROS VARGAS

Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisò :Arq. Marino Ramirez Quintero, Subsecretario PBA DIREVISO: Grupo Jurídico

Elaborò: Adm. Maria Dellanira Montoya B. Profesional Universitaria

Santiago de Cali, 11 de Junio de 2013

Señores

FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

Municipio de Santiago de Cali

Ciudad.-

REF: Renuncia a la asignación del subsidio municipal de vivienda de interés

social en la modalidad de arrendamiento.

Yo, CONSUELO BANGUERA MONTAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía #

31.905.799 de Cali, presento a Ustedes renuncia a la asignación del Subsidio Municipal

de Vivienda que me otorgó el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de

Cali, mediante Resolución No. 4147.0.21.031 de fecha Abril 11 de 2013, por un monto

de Un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000) por concepto del subsidio de

arrendamiento.

El motivo de dicha renuncia obedece al fallecimiento de la propietaria de la vivienda en

que habitaba Sra. MARIA CRUZ FAJARDO VIUDA DE QUIÑONEZ, identificada con

cédula # 27.327.073, por lo cual solicito a Ustedes la nueva asignación del subsidio de

arrendamiento de acuerdo a la documentación aportada a la Secretaría de Vivienda

Social

Atentamente,

CONSUELO BANGUERA MONTAÑO,

C.C # 31.905.799 de Cali

Dirección:

Calle 46B # 33BIS - 62

Barrio:

El Vergel

Teléfonos:

3146547737

sonsult Banquerd